



Resolución de Alcaldía

N° 170-2026-A-MDSP

Samuel Pastor, 31 de julio del 2026

VISTOS: El Expediente Administrativo N°00005298-MDSP-2026 de fecha 30 de julio de 2026, el Informe N° 00082-2026-GM-MDSP, de fecha 30 de julio de 2026 y el Informe Legal N°00488-2026-MDSP/OAJ de fecha 31 de julio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo, el artículo 43 de la citada Ley señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, modificada por la Ley N° 31777, tiene por objeto regular el proceso de transferencia de gestión efectuado entre administraciones regionales o locales sucesivas, con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y rendir cuentas, atendiendo a los principios de transparencia y servicio a la ciudadanía;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG se aprobó la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, denominada "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", que regula las disposiciones para el desarrollo de los procesos de rendición de cuentas de titulares y transferencia de gestión, así como las responsabilidades, etapas, actividades, plazos y entregables correspondientes;

Que, conforme a la citada Directiva, las acciones preparatorias se encuentran a cargo del Equipo de Transferencia del Titular Saliente - ETTS, encargado de identificar, recopilar, consolidar, organizar, analizar y evaluar la información necesaria para la elaboración de los entregables del proceso de transferencia de gestión, así como de identificar los asuntos urgentes y formular recomendaciones para la nueva administración;

Que, mediante Comunicado N° 004-2026-CG/PREV-RCT-TG, la Contraloría General de la República ha comunicado que los gobiernos regionales y gobiernos locales cuyos titulares culminan su gestión en el año 2026 deben conformar e instalar, mediante acta, el Equipo de Transferencia del Titular Saliente - ETTS hasta el 31 de julio de 2026; precisando que dicho equipo debe estar integrado, como mínimo, por tres funcionarios o servidores públicos de la entidad y que el Gerente Municipal, o quien haga sus veces como máxima autoridad administrativa, debe ser designado como funcionario responsable;



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, la Gerencia Municipal, ha emitido el Informe N° 00082-2026-GM-MDSP, de fecha 30 de julio del 2026, solicita al despacho de alcaldía la conformación del del equipo de Transferencia de Titular Saliente, ello según Resolución de Contraloría N° 344-2026-CG., Asimismo, indica que resulta necesaria formalizar la conformación del equipo de Transferencia de Titular Saliente, a efectos de iniciar oportunamente las actividades preparatorias del proceso de transferencia de gestión, garantizando el cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, ha emitido el Informe Legal N°00488-2026-MDSP/OAJ de fecha 31 de julio de 2026, donde señala en la parte de conclusiones, que es procedente conformar al EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR SALIENTE - ETTS - de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, para el proceso de Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión - Elecciones Regionales y Municipales 2026, estando conformado como presidente del equipo de transferencia al Gerente Municipal, y como miembros al Jefe de la Oficina de Secretaria y Gestión Documentaria, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Jefe de la Oficina de Administración Financiera, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerente de Servicios Públicos, Gerente de Desarrollo Social, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerente de Administración Tributaria, Jefe de la Agencia Municipal, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y el Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades artículo 20º, numeral 6) y de conformidad con los informes que se describen y en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, CONFORMAR el EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR SALIENTE (ETTS) de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, encargado de realizar las actividades correspondientes al proceso de TRANSFERENCIA DE GESTION 2023-2026; el mismo que está integrado de la siguiente manera:

INTEGRANTES	CARGO
GERENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA Y GESTIÓN DOCUMENTARIA	MIEMBRO
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	MIEMBRO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	MIEMBRO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	MIEMBRO
GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS	MIEMBRO
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	MIEMBRO
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	MIEMBRO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	MIEMBRO
, JEFE DE LA AGENCIA MUNICIPAL	MIEMBRO
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	MIEMBRO
PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL	MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a los miembros integrantes del Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS) de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, el cumplimiento de sus funciones conforme a la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI — "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión".



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ARTICULO TERCERO. – NOTIFIQUESE a la Gerencia Municipal y demás integrantes del Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS) de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General y Gestión Documentaria, la publicación de la presente resolución en el Pagina Institucional de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SAMUEL PASTOR

Dr. Jonathan Ronny Luchado Rivera

SECRETARIO GENERAL

